

Resolución de Acreditación
Institucional N° 296: Acoge Recurso
de Reposición o Reclamo
presentado por el Instituto
Profesional EATRI.

Santiago, 03 de diciembre de 2014

En la sesión ordinaria N° 832 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 3 de diciembre de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 3 que aprueba el Reglamento de Acreditación Institucional.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de acreditación institucional N° 283, de fecha 15 de octubre de 2014, que contiene la decisión de la Comisión de no acreditar al Instituto Profesional EATRI, Resolución que fue notificada a la Institución con fecha 12 de noviembre de 2014.

2. El recurso de reposición presentado por el Instituto Profesional EATRI con fecha 18 de noviembre, el cuál fue observado por la Secretaría Ejecutiva el 24 de noviembre y subsanado por la Institución el 26 de noviembre de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.



3. Que en el recurso de reposición, el Instituto Profesional EATRI, expone diversos argumentos de gestión institucional y docencia de pregrado, por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser revertida, acreditándose a la Institución.

III. CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición y en la información complementaria, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la resolución N° 283, referidas a definiciones del PGD; empoderamiento de las autoridades unipersonales; descapitalización de la Institución; socialización del Modelo Educativo; estructura para atención de estudiantes; situación financiera; progresión estudiantil; autorregulación y sistemas de información.
2. Que la decisión respecto a todo recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerándose si estos aportan algún antecedente nuevo que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone.
3. Que en cuanto a lo fundamental de la Resolución N° 283, cabe señalar:

a. Propósitos y fines:

La Resolución N°283 indica que las definiciones contenidas en el PGD son más bien genéricas y que no responden adecuadamente a los desafíos institucionales actuales. Al respecto, el Instituto indica que su Plan General de Desarrollo presenta un alcance detallado de líneas de trabajo, apreciándose en él temáticas específicas que guardan relación directa con aspectos de mejora institucional.

Sobre este punto, analizados los antecedentes expuestos por la Institución, se modifica la conclusión, estimando que el Plan General de Desarrollo no contempla debilidades que a juicio de la Comisión resultan relevantes.

b. Políticas y mecanismos:



b.1. Sucesión del Directorio y Rectoría.

La Resolución N°283 afirma que el proceso de sucesión del Directorio y Rectoría se encuentra incompleto, lo cual resulta crítico al constatar la falta de empoderamiento de las autoridades unipersonales. Al respecto, el Instituto indica que el proceso se encuentra en desarrollo y se inserta dentro de los lineamientos estratégicos definidos para el periodo 2014-2017. Asimismo, señala que no es posible considerar que las autoridades unipersonales carezcan de empoderamiento toda vez que el accionar de estas demuestra justamente lo contrario.

A la luz de los antecedentes expuestos por el Instituto, la Comisión estima que el proceso de sucesión registra avances respecto a la anterior acreditación, pero que el mismo se encuentra en desarrollo por lo que la Institución debiera destinar especial atención en su concreción. Adicionalmente, los antecedentes expuestos en el recurso le llevan a levantar la observación referida a la falta de empoderamiento de las autoridades.

b.2 Descapitalización y situación financiera de la Institución

Se advierte en la Resolución N° 283 sobre la evidente descapitalización y la deteriorada situación financiera de la Institución. En función de ello, la Institución presenta a la Comisión sus Estados Financieros bajo la norma IFRS. Esto implica una retasación del activo fijo (aumentando el patrimonio del Instituto) y la eliminación de pasivos; todo lo cual mejora su posición financiera.

Sobre esto, la Comisión estima necesario señalar que si bien la retasación del activo fijo conlleva una mejora en el patrimonio, esto no implica la disponibilidad de mayor flujo de capital para la realización de retiros. En este sentido, si bien la información proporcionada mejora la posición financiera de la Institución y la Comisión reconoce un avance en el sentido de la provisión de incobrabilidad, el Instituto debiera desarrollar mecanismos formales y apropiados que regulen los retiros de los socios, de modo tal, que estos no malogren la situación financiera y, con ello, pongan en riesgo la sustentabilidad de la Institución.



c. Autorregulación:

En la Resolución N°283, la Comisión afirma que EATRI registra graves falencias en sus mecanismos de autorregulación. Al respecto, el Instituto afirma si poseer capacidad de autorregulación y que la conclusión a la que ha arribado la Comisión no ha considerado el real trabajo de sustentabilidad y mejoramiento desarrollado.

En función de lo expuesto, la Comisión mantiene la conclusión al respecto pero, a fin de mejorar la comprensión, dispone sustituir la alocución grave por reiterada.

4. El resto de los argumentos esgrimidos por la Institución, no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y tampoco tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, se acoge el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 283, mediante el cual se solicitó modificar la decisión de no acreditar al Instituto Profesional EATRI.
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar por un periodo de 2 años al Instituto Profesional EATRI en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado. Esta decisión de acreditación rige a partir del 03 de diciembre de 2014.





Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

3. Que, para mayor comprensión y posterior verificación de los avances en el siguiente proceso de acreditación, reemplácese la Resolución N° 283 por la Resolución N°283 (BIS) que se adjunta.



Miroslav Koljatic Maroevic
Presidente

Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva

Comisión Nacional de Acreditación

Resolución de Acreditación Institucional
N°283(BIS): Instituto Profesional EATRI.

Santiago, 15 de octubre de 2014

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N°816 de fecha 15 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento sobre Áreas de Acreditación Acorde al Artículo 17 de la Ley 20.129; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por el Instituto Profesional EATRI; el informe de evaluación externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Instituto Profesional EATRI por encargo de la Comisión; las observaciones al informe de evaluación externa enviadas por la Institución y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Instituto Profesional EATRI se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que con fecha 30 de abril de 2014, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la Institución mencionada.
3. Que con fecha 12 de mayo de 2014, la Secretaría Ejecutiva realizó observaciones al contenido del Informe de Autoevaluación Interna, las que fueron corregidas con fecha 03 de junio de 2014.
4. Que con fecha 09 de junio y 11 de septiembre de 2014 la Institución envió a la Comisión antecedentes adicionales solicitados por la Secretaría Ejecutiva para complementar la información proporcionada.
5. Que entre los días 27 al 29 de agosto de 2014, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.



6. Que con fecha 30 de septiembre de 2014, el Comité de Pares Evaluadores emitió el informe de evaluación externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
7. Que dicho informe fue enviado el 30 de septiembre de 2014 al Instituto Profesional EATRI para su conocimiento y eventuales observaciones.
8. Que mediante carta de fecha 10 de octubre de 2014 el Instituto Profesional EATRI hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su Sesión N°816 de fecha 15 de octubre de 2014, a la que asistió el Presidente del Comité de Pares Evaluadores para exponer frente al Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho comité a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.

III. CONSIDERANDO:

1. Que las apreciaciones que puedan contener el Informe de Autoevaluación Interna, el informe de evaluación externa y las observaciones de la Institución a dicho informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento en base a la ponderación de los antecedentes recabados, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diferentes a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes obtenidos en el proceso de acreditación, que se resumen a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna.

El Instituto Profesional EATRI llevó a cabo su proceso de autoevaluación interna a través de una comisión integrada por representantes de todos los estamentos de la comunidad, incluidos estudiantes y auxiliares. En opinión del Comité de Pares, el Informe de Autoevaluación Interna resulta explicativo de la realidad institucional y las conclusiones del mismo son en parte concordantes con las detectadas por el Comité durante el proceso de evaluación externa.



No obstante lo anterior, el informe no analiza en profundidad temas que a juicio de la Comisión resultan críticos para la Institución, como son los débiles resultados académicos de progresión de los estudiantes, las políticas de gobierno institucional o la situación financiera del Instituto. A lo anterior, se suma el insuficiente nivel de socialización de los resultados del informe en el estamento de docentes y estudiantes.

Gestión Institucional.

Estructura organizacional y sistema de gobierno:

El Instituto Profesional EATRI fue creado en 1970 por los actuales miembros del Directorio bajo el nombre de Escuela Americana de Traductores e Intérpretes, a fin de proveer enseñanza profesional de idiomas extranjeros. Con posterioridad, obtiene su autonomía de parte del Consejo Nacional de Educación en 2002, y en el año 2012 se sometió a su primer proceso de acreditación y resultó acreditado por un periodo de dos años en las áreas Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.

En sus más de cuarenta años de funcionamiento, el Instituto ha mantenido una trayectoria congruente con sus orientaciones misionales estratégicas más recientemente formalizadas. En cuanto a su visión, EATRI postula que aspira a “convertirse en el año 2017 en una de las instituciones con mayor participación en el área metropolitana en la formación de traductores e intérpretes”.

A juicio de la Comisión, las definiciones de misión y visión han contribuido a guiar el quehacer del Instituto en estos años.

El IP EATRI realizó modificaciones en los estatutos y en el reglamento orgánico a fin de dar respuesta a la observación efectuada en el anterior proceso de acreditación de aligerar la estructura. Ello resultó en la eliminación de un conjunto de cuerpos colegiados, lo cual, en opinión del Comité de Pares, constituye un avance.

El Instituto está organizado como una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por cuatro socios que conforman el Directorio, entre los que se encuentra la Rectora de la Institución. Las Resoluciones 185 y 215 del anterior proceso de acreditación indicaban la necesidad de desarrollar un plan de relevo de las autoridades antes mencionadas. En tal sentido, es positivo que se haya formalizado un plan de sucesión, por el cual familiares de los actuales socios están siendo preparados para asumir los cargos en el Directorio a través de su participación en el mismo. Sin embargo, este proceso es incipiente y el Comité de Pares constató que los actuales socios manifiestan la intención de dejar sus cargos en un plazo relativamente corto. En este sentido, hay una situación de

reemplazo de autoridades urgente de resolver desde el punto de vista del gobierno institucional, de modo de cautelar la continuidad y sustentabilidad del proyecto educativo.

Gestión de recursos humanos:

EATRI cuenta con un equipo humano idóneo, comprometido y alineado en torno a sus propósitos y planificación estratégica. Se destacan los recientes avances en la formalización de políticas ad hoc, materializadas en las actualizaciones del Reglamento Orgánico y el de Profesores, así como en un proceso de jerarquización altamente valorado por la comunidad docente.

En términos generales, existe una clara y formal definición de la estructura y el sistema de administración. También se verifica un avance en la formalización de los procedimientos para la selección y contratación del personal directivo, docente y administrativo.

El Comité de Pares Evaluadores destaca en su evaluación el liderazgo que ejerce la Rectora, aunque, a su juicio, se evidencia falta de autonomía en otros cargos unipersonales. Lo anterior resulta crítico, según el Comité, si se considera la etapa de transición de autoridades que enfrentará en el corto plazo la Institución, en que se requerirá equipos más empoderados. Adicionalmente, el Comité de Pares Evaluadores indica vacancias en la dotación de los cargos directivos en las áreas de asuntos estudiantiles y de recursos humanos.

En cuanto a la capacitación, los evaluadores constataron la ausencia de políticas formales al respecto. No se acreditó la existencia de otros procedimientos o políticas claves en materia de dirección de personas, como por ejemplo evaluaciones de desempeño, a excepción de lo hallado en materia de evaluación docente.

Gestión de recursos materiales:

Las actividades académicas de la Institución se desarrollan en un edificio propio de 1.585 m² construidos ubicado en la comuna de Providencia, al que se suma en 2012 el arriendo de otro inmueble de 604 m² construidos situado frente al mismo. Esto permitió expandir los metros cuadrados disponibles de salas de clases, laboratorios, biblioteca y esparcimiento respecto del anterior proceso de acreditación.

En términos generales, el Comité de Pares constató satisfacción por parte de los estudiantes respecto a los recintos docentes y destacó la calidad de los laboratorios de traducción e interpretación, cuyo nivel tecnológico se encuentra aparejado con la realidad del mercado laboral. Sin embargo, el Informe de Autoevaluación Interna del Instituto señala debilidades al respecto, tales como la

falta de ventilación y calefacción en las salas de clases; requerimientos de espacios comunes más amplios; la necesidad de adecuar las instalaciones para personas con capacidades diferentes y problemas de filtraciones de aguas lluvias en la techumbre del cuarto piso.

En cuanto a la existencia de políticas y mecanismos para asegurar la calidad de los recursos materiales, el IP EATRI carece de una política ad hoc que asocie estándares y recursos.

Gestión de recursos financieros:

El Instituto dispone de un sistema presupuestario claro y de una política financiera austera, aunque ello no exime de riesgos a la Institución según se precisa más adelante. Esta política le ha permitido al IP EATRI contar con los flujos de caja necesarios para hacer frente a sus compromisos y obligaciones. Asimismo, se destaca que a fin de no crear dependencia financiera de recursos provenientes vía CAE, la Institución estableció no sobrepasar el 20% de sus ingresos por dicho canal de financiamiento estudiantil. Por otra parte, se evidencia una positiva tendencia en los ingresos operacionales, aunque los gastos operaciones aumentan en una tasa superior. Así se explica la sostenida baja en los excedentes, pasando de M\$56.071 en 2010 a M\$4.049 en 2013, lo cual representa menos de un 1% de sus ingresos. A ello se añaden resultados acumulados de - M\$61.787 para 2012 y - M\$49.720 para 2013, así como también un capital de trabajo negativo para los últimos cinco años. La situación patrimonial del IP EATRI se ha agravado por la descapitalización producida por los retiros de caja efectuados por los dueños de la Institución, como se analiza a continuación.

Según la opinión de los Pares Evaluadores, existen errores de juicio en los criterios contables aplicados para la preparación de los estados financieros que dificultan la evaluación de la situación económica de la Institución. Por ejemplo, para el año 2013, el Instituto no contabilizó adecuadamente la incobrabilidad de su cartera de créditos. Sobre este punto, el Comité de Pares resalta la importancia de elaborar una matriz de riesgo y una política de estimación de incobrabilidad propia de la Institución, pues hoy esta función es ejercida por el auditor externo.

A lo anterior, se suma la inexistencia de una política clara y formal en los retiros, tanto así que, de acuerdo a la información recibida de la Institución en la CNA, si bien se estableció para 2013 y 2014 que no se efectuarían retiros, estos sí se realizaron. Ello aumentó fuertemente el apalancamiento financiero del Instituto Profesional; el indicador deuda / patrimonio alcanza para 2013 un valor de 3,66, que la Comisión considera excesivo y deja a la Institución en una severa restricción de recursos que puede poner en riesgo su sustentabilidad.



En opinión de la Comisión, lo anterior evidencia ausencia de capacidades instaladas al interior de la Institución para llevar a cabo una adecuada gestión financiera que garantice su viabilidad económica.

Diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste:

El Instituto Profesional EATRI cuenta con definiciones estratégicas que han sido plasmadas en el Plan General de Desarrollo 2013 – 2017, el cual contiene tres ejes estratégicos: a) crecimiento y desarrollo sustentable, b) mejora continua de la calidad y, c) desarrollo de una cultura organizacional pluralista, amable y participativa. En opinión de la Comisión, estas definiciones estratégicas son más bien criterios genéricos que no guardan relación con la posición de la Institución en la realidad.

A fin de verificar el estado de avance hacia los propósitos institucionalmente establecidos, EATRI efectúa diagnósticos internos de carácter anual y ha instaurado recientemente un Balance Scorecard, herramienta que por su incipiente instalación no es posible de evaluar. Sin embargo, en opinión del Comité de Pares, estas prácticas deben alinearse de mejor manera con el sistema de aseguramiento de la calidad.

Análisis institucional:

La Dirección Superior del Instituto Profesional EATRI dispone de información que le permite tomar decisiones para avanzar hacia el logro de sus propósitos institucionales, pero apoyado en un sistema informático que resulta de la integración de aplicaciones “open source” de alcance limitado. Asimismo, a juicio de los pares evaluadores, la capacidad de diagnóstico del medio externo del que dispone EATRI, no le permite actuar proactivamente ante cambios del mismo.

Docencia de Pregrado.

Propósitos:

El Instituto Profesional EATRI presenta propósitos que no han cambiado en el tiempo, los cuales han orientado su oferta de carreras y las vacantes ofrecidas. Existe, adicionalmente, una concepción definida de las características del proceso de enseñanza, el cual es eminentemente práctico. Los perfiles de egreso de las carreras, estructuras curriculares, organización modular y las propuestas didácticas son coherentes con dichas definiciones, aunque no se ha actualizado la definición y validación de los perfiles de egreso, así como tampoco se ha formalizado la participación de egresados y empleadores en dicho proceso.



Diseño y provisión de carreras y programas:

El Instituto Profesional EATRI cuenta con una oferta programática centrada en el área de traducción e interpretariado en los niveles técnico, profesional y de postítulo. En específico, se ofrece una carrera de nivel técnico (Interpretación de Enlace con mención Inglés – Castellano, en jornada diurna y vespertina); dos carreras profesionales (Traductor e Intérprete de Enlace con cinco menciones: a) Inglés (en jornada diurna y vespertina), b) Francés, c) Alemán, d) Inglés – Francés, e) Inglés – Alemán; y Traducción e Interpretariado Simultáneo y Consecutivo Inglés – Castellano); y dos diplomados (Traducción Inversa e Interpretación Simultánea).

El proceso de diseño y provisión de carreras se encuentra claramente establecido y operó satisfactoriamente en la creación de la carrera técnica en 2003, aun cuando a esa fecha no se encontraba formalizado ni documentado, lo que fue corregido entre 2012 y 2013. Posterior a ello, EATRI no ha introducido otros programas en su oferta de carreras.

Se destaca la existencia de un diseño curricular que considera la articulación horizontal entre los programas profesionales. A ello se suma la presencia de planes de estudios integrales, que proporcionan los conocimientos necesarios para la comprensión de las estructuras básicas y complejas del idioma estudiado. Sin embargo, se encuentra pendiente la articulación vertical entre la carrera técnica y la profesional, asunto reconocido por el propio Instituto.

El Instituto Profesional EATRI dispone de recursos educativos y laboratorios adecuados para el desarrollo de sus programas, los cuales corresponden a las tecnologías presentes en el mercado laboral de los traductores e intérpretes. Sin embargo, la Institución debe establecer políticas formales y estables para tal efecto.

Estudiantes:

Para el año 2014, el Instituto registra una matrícula nueva de 404 estudiantes de pregrado (224 inscritos en carreras técnicas y 180 en carreras profesionales) y una matrícula total de 745 estudiantes (349 de nivel técnico y 396 en el nivel profesional). Este indicador presenta un leve aumento respecto al año 2013, el cual registraba una matrícula nueva de 370 estudiantes y total de 709 estudiantes. El Comité de Pares reporta que el área de servicios de asuntos estudiantiles no funciona de acuerdo a estándares establecidos: ayudas psicológicas, atenciones médicas de urgencia, atención social, ayudas económicas, etc.

Dotación docente:

Existe un cuerpo docente con experiencia laboral y vinculación profesional, el cual se ha consolidado como un núcleo estable e idóneo. Esto es resaltado por los estudiantes, quienes valoran su calidad y compromiso.

Además, se evidencia una mejora del indicador estudiantes / docente, pasando de 16,4 estudiantes por profesor en 2010 a 13,7 en 2014. Igualmente, la proporción estudiantes / docente jornada experimenta una mejora, pasando de 41 en 2010 a 39 en 2014. Lo anterior resulta relevante si se considera que en este periodo hubo un aumento de la matrícula, lo que implica que en términos absolutos el cuerpo docente registró un incremento de un 31%, en un contexto de crecimiento del 8% de la matrícula.

En la evaluación externa se destaca la formalización de los procedimientos de manejo de recursos humanos, mediante la promulgación de un reglamento docente y la aplicación de un proceso de jerarquización. Finalmente, IP EATRI ha instalado procedimientos para la contratación, perfeccionamiento y evaluación de sus docentes.

Proceso de enseñanza:

Existe un proceso de admisión claro e inclusivo, en función del cual se aplican instrumentos de diagnóstico a fin de detectar deficiencias académicas de entrada. Lo anterior es acompañado por acciones de nivelación para aquellos estudiantes que presentan bajos puntajes en el instrumento administrado.

El modelo educativo declarado se compone en un 70% de trabajo práctico y un 30% de teoría. El Comité de Pares constató diferencias respecto a la comprensión de los fundamentos que sustentan dicho modelo, entre directivos y académicos. A lo anterior, se suma, en opinión de los pares evaluadores, la ausencia de mecanismos efectivos para desarrollar el modelo educativo, comprometer la participación activa de todos los estamentos y la apropiación del mismo.

Progresión:

El Instituto Profesional EATRI presenta débiles resultados de retención de sus estudiantes en las opciones técnicas y vespertinas. Así es como, para el año 2013, la tasa de retención de primer año alcanza un 81% en las carreras profesionales, en tanto que en las carreras técnicas registra un 49%. Algo similar ocurre al analizar las cifras de retención según la jornada de estudios: para el año



2013 la jornada diurna registra un 71%, mientras que la vespertina presenta un 52%.

Los resultados de egreso y titulación del Instituto Profesional EATRI son bajos. Así es como, para la cohorte 2012, la carrera técnica registra una tasa de egreso del 23% y una tasa de titulación del 3%; para la cohorte 2011 las cifras corresponden a un 28% en la tasa de egreso y un 11% en la tasa de titulación. En las carreras profesionales, la cohorte 2010 registra una tasa de egreso del 28% y un 11% de tasa de titulación; para el año 2009 estas cifras ascienden a un 32% y 21%, respectivamente.

En opinión de la Comisión, los bajos resultados de egreso y titulación del Instituto Profesional EATRI deben ser motivo de un urgente análisis por parte de las autoridades institucionales con la consecuente elaboración de un plan de mejora integral en sus procesos de admisión, enseñanza y apoyo educativo a los estudiantes.

Egresados:

Durante la visita de evaluación externa, egresados y empleadores destacaron y valoraron la formación proporcionada por el Instituto Profesional EATRI. Los egresados del Instituto ejercen la profesión de modo independiente y presentan indicadores de empleabilidad superiores a otras instituciones que imparten las carreras de traducción e interpretariado. Sin embargo, el Comité de Pares Evaluadores no constató la existencia de políticas y mecanismos para obtener retroalimentación de los egresados.

Se destaca la creación de un servicio de traducción e interpretación que abre oportunidades laborales para los titulados y permite una articulación con el medio. Además, con el fin de proveer a sus egresados de posibilidad de continuidad de estudios, EATRI crea sus diplomados. No obstante, la cobertura de los mismos es baja, alcanzando solo a 10 estudiantes en 2013 y 16 en 2014. El Comité de Pares considera que la vinculación con el medio resulta escasa, acotándose únicamente a estas actividades.

Investigación para la docencia:

En su Informe de Autoevaluación, el Instituto expone cuatro proyectos de investigación tendientes a mejorar la calidad de la formación al interior de EATRI. No obstante, el Comité de Pares concluye que estas actividades no constituyen una actividad con una real incidencia en el quehacer educativo de la Institución.



Situación respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación.

La Comisión Nacional de Acreditación adoptó la decisión de acreditar al Instituto Profesional EATRI por un período de 2 años mediante acuerdo N° 185 de fecha 31 de octubre de 2012.

Respecto de las observaciones emanadas del anterior proceso de acreditación, han sido superadas aquellas que dicen relación con:

- Estructura organizacional excesiva.
- Falta de formalización del proceso de diseño y provisión de carreras.
- Avances en la formalización de los mecanismos de reclutamiento y selección docente.
- Falta de jerarquización académica.
- El crecimiento de la matrícula guarda relación con la disponibilidad de docentes e infraestructura.

Por otro lado, quedan pendientes de resolución las siguientes observaciones:

- Pese a existir avances en relación a la sucesión de la administración del Instituto, este proceso es incipiente y persisten dudas respecto a la instalación de mecanismos que permitan salvaguardar el proyecto académico, y con ello, asegurar la sustentabilidad de la Institución.
- Se ha registrado un deterioro en la situación patrimonial, poniendo en duda las capacidades actuales de sustentación financiera del proyecto educativo.
- Los sistemas de información no integran la información institucional de manera adecuada.
- No se ha formalizado la definición y validación de los perfiles de egreso, así como tampoco la participación de egresados y empleadores en dicho proceso.
- Las tasas de retención, egreso y titulación continúan siendo insuficientes y en algunas alternativas académicas son muy bajas.



Inexistencia de relación o vínculo formal con egresados.

Conclusiones.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional del Instituto Profesional EATRI, en lo fundamental, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley 20.129, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

Propósitos Institucionales.

El Instituto Profesional EATRI tiene definidos sus propósitos institucionales y docentes, los cuales han permanecido en el tiempo y han sido integrados en el Plan General de Desarrollo 2013 – 2017. En opinión de la Comisión, en términos gruesos, hay consistencia entre misión, propósitos y objetivos, y el medio en que se desenvuelve la Institución para orientar sus actividades, al menos en el corto plazo. Sin embargo, el Plan General de Desarrollo no contempla debilidades que a juicio de la Comisión resultan relevantes en el quehacer del Instituto.

Políticas y mecanismos.

A juicio de la Comisión, en el Instituto Profesional EATRI se evidencia una aplicación parcial y no sistemática de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, por lo cual, estos no logran cautelar la calidad de los procesos y ajustes que lleva a cabo la Institución. Aunque se aprecian algunos avances en la formalización de políticas como se detalla a continuación, hay problemas importantes en el gobierno institucional, la gestión financiera, la implantación del modelo educativo y los resultados académicos de los alumnos.

Así, es destacable la instalación de una estructura organizacional claramente definida, la cual ha sido aligerada y profesionalizada. A lo anterior, se suman los avances registrados en la formalización de políticas de gestión de personas, en especial lo relacionado con el cuerpo docente, el cual, además, fue reforzado con la incorporación de nuevos profesores. Adicionalmente, se valora la calidad de los laboratorios de idioma y el aumento de metros cuadrados registrado en el último periodo. A la vez, es destacable la formalización de políticas de creación y provisión de carreras y el carácter integral del currículo. Todo lo anterior forma traductores que comprenden las estructuras y complejidades del idioma estudiado.

No obstante lo anterior, existen aspectos no suficientemente resguardados por las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad existentes. Entre estos, cabe señalar, para el gobierno institucional, que recientemente se protocolizó



sucesión del Directorio, pero el proceso está en desarrollo, particularmente, respecto a la Rectoría. El Informe de Autoevaluación no reconoció este problema, lo que cuestiona la capacidad de diagnóstico de la Institución.

En opinión de la Comisión, la solución pronta del problema evidenciado en el gobierno institucional es de la más alta importancia para la sustentabilidad y continuidad del Instituto. En la misma línea, la descapitalización de la Institución en los últimos años requiere de acciones que generen mejora inmediata para asegurar la sustentabilidad institucional.

Por otro lado, se constatan diferencias entre directivos y docentes respecto a las concepciones que sustentan el modelo educativo declarado. En este sentido, la socialización no ha sido suficientemente capaz de permear a todos los estamentos del Instituto.

Finalmente, el Comité de Pares Evaluadores reportó no haber constatado la existencia de estudios o análisis de las cifras de progresión de los estudiantes, como tampoco de evidencia que la Institución haya elaborado políticas ni establecido mecanismos que permitan mejorar los indicadores de retención, egreso y titulación. De modo que se concluye que el Instituto Profesional EATRI no dispone de un sistema de seguimiento del proceso de formación, así como tampoco de una estructura competente para atender a estudiantes y egresados.

Resultados.

Los problemas existentes en las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en el Instituto Profesional EATRI, redundan en resultados insuficientes, presentando una situación financiera deteriorada y muy bajos niveles en la progresión de sus estudiantes, particularmente técnicos y vespertinos. Al respecto, la Institución no evidencia tener un plan de mejoras para revertir dichas situaciones.

En opinión de la Comisión, las bajas tasas de retención – en cifras que llegan a alcanzar a menos de la mitad de los estudiantes de inicio en las alternativas académicas técnicas – ameritan un análisis profundo de sus causas y urgentes medidas de mejora de parte de la Institución.

Aunque la formación profesional de los traductores e intérpretes que llegan a culminar sus estudios en el IP EATRI es bien reconocida en el medio, los estudiantes que logran titularse son muy pocos. Las bajas cifras de titulación, que en algunas cohortes llegan aproximadamente a un quinto de los estudiantes que eligen la carrera profesional - y que en la opción técnica son aún más bajas – requieren la atención prioritaria de la Dirección Superior de la Institución.

mf

A juicio de la Comisión, el Instituto Profesional EATRI presenta, por lo tanto, resultados que evidencian problemas serios, no dando cuenta sustantivamente de su misión, propósitos, objetivos y metas institucionales.

Autorregulación.

La Institución presenta fortalezas pero también debilidades significativas en su capacidad de análisis institucional y autoevaluación. Respecto a las debilidades, se han implementado acciones de mejora incipientes en las más urgentes, lo que demuestra una limitada capacidad de autorregulación.

El IP EATRI ha presentado capacidad de autorregulación en relación a su oferta académica y proyecciones de matrícula, las cuales han ido aparejadas con los recursos materiales, educativos y docentes disponibles. Asimismo, es positiva la política establecida de contar, como máximo, con un 20% de los ingresos provenientes del CAE a fin de no crear dependencia de dicho instrumento de financiamiento.

Asimismo, el Instituto ha dado observancia a algunas de las indicaciones planteadas en el anterior proceso de acreditación, entre ellas destaca la reformulación y profesionalización de la estructura organizacional, la formalización de las políticas para la gestión del personal docente y del proceso de creación y provisión de carreras.

Sin perjuicio de lo ya señalado, EATRI registra reiteradas falencias en sus mecanismos de autorregulación en relación a su gobierno institucional, situación financiera e indicadores de progresión académica. Todos estos puntos ya fueron indicados como debilidades en el anterior proceso de acreditación, continuando como tales en el presente proceso. La conjunción de éstos podría hacer peligrar la sustentabilidad del proyecto institucional y educativo.

VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional EATRI cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar Institucionalmente al Instituto Profesional EATRI. Esta decisión rige a partir del 03 de diciembre de 2014.



3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional EATRI deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos, aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
4. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.
5. Que en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Matko Kofatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

cvm/pcd